

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 190-2008.

Guatemala, 11 de agosto de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" de los programas 04 "Actividades Centrales"; 14 "Organización Comunitaria" correspondiente a la contrapartida de la donación No. GTM/B7-310/2001/0164 (SCEP), denominada "Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala"; 16 "Apoyo a Comunidades" específicamente del préstamo No. BID-1409/OC-GU denominado "Programa de Combate a la Pobreza Urbana" y 61 "Mi Familia Progresa";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **672** de fecha **06 AGO. 2008**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
382	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	3,124,855.91	3,124,855.91
		52	52	3,333,475.91	3,333,475.91
TOTAL:				6,458,331.82	6,458,331.82

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
52-0402-0091 Préstamo BID-1409/OC-GU "Programa de Combate a la Pobreza Urbana"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>6,458,331.82</u>	<u>6,458,331.82</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>6,458,331.82</u>	<u>6,458,331.82</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>3,124,855.91</u>	<u>3,124,855.91</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>3,333,475.91</u>	<u>3,333,475.91</u>
Categoría Programática "Proyecto"	<u>3,333,475.91</u>	<u>3,333,475.91</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 6,458,331.82)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Pluvio I. Mejicanos
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

